

9

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 24 MAR 2023

Expediente No. 2023-00012.

Se inadmite la presente demanda para que, dentro del término de cinco días so pena de rechazo, se subsanen las siguientes inconsistencias.

1. Adecúense los hechos de la demanda en el sentido de relacionarlos debidamente determinados, clasificados y enumerados, de forma clara y concreta. Al respecto de los relacionados en el escrito se advierte que:

1.1. los numerales 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, y siguientes, no corresponden a circunstancias de tiempo modo y lugar sino a apreciaciones obre documentos, transcripción de información contenida en estos y pretensiones.

1.2. del numeral 24 se regresa al numeral 20 y reinicia la numeración hasta el 26.

2. Téngase en cuenta lo dispuesto en la Ley 1182 de 2008, en la que se indica que el objeto del proceso especial versa sobre el saneamiento de títulos que conlleven la llamada falsa tradición, lo que no se evidencia en el plenario.

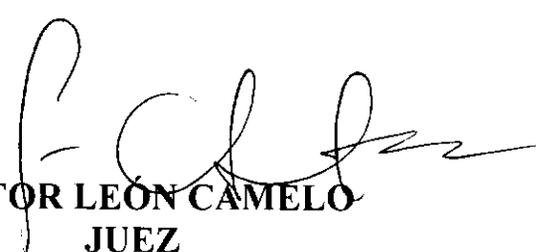
3. Por lo anterior, no resulta claro si se trata de un proceso de saneamiento de titulación de la propiedad inmueble, de un proceso de deslinde y amojonamiento, o si se trata de una solicitud ante la autoridad competente para que se asigne folio de matrícula inmobiliaria, por lo que deberá expresar con claridad el tipo de acción que se promueve y lo que se pretende con la misma, lo cual debe ser congruente.

4. Adecúense las pretensiones de la demanda, en el sentido de excluir aquellas que no son concordantes con el proceso que se incoa.

5. Alléguese la totalidad de las pruebas relacionadas en el acápite de pruebas, pues las mismas no corresponden con los documentos adjuntos; además, se arriman otras que no se relacionan en el escrito de demanda.

6. Alléguese el nuevo escrito de demanda integrando los puntos objeto de inadmisión.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ



República de Colombia
Poder Judicial
Sección de Ejecución Civil
Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 027 Fecha 27 MAR 2023

El Secretario(s), _____